

El Ayuntamiento de esta villa de agosto de 1589  
y su expresado de nuevo de  
arredobrar y acrecentar

El Ayuntamiento de esta villa de agosto de 1589  
y dos dias del mes de agosto de  
mil y quinientos y ochenta y nueve  
entre otras cosas sea lo que  
que a lo dia 3 de navarro y don antonio Saquin Regidores  
qualquiera dellos lleuen a los Senados desta ciudad o a qualquiera  
delllos dos Provisiones La Una Presentada por Simon  
de demo lina di ligenciero del fiscal de los señores y  
a lcalde de Sijos de la villa de Laredo Le Sanalleria  
granada y la otra por pedro jurinero de rio Louo que es una  
compulsoria que anba a raton sobre la Sida y  
de Laredo pedro jurinero de rio Louo Villas de su  
parecer de lo que deuen saber

*[Signature]*  
mas para

estas dos provisiones que en esta comision se ofieren se de  
ben cumplir como en cada una dellas se ve y lo que se pudiese  
ponderar a la provision de diligencias es que el contenido no es na  
tural desta ciudad sino forastero y que he de demo lina di  
y en cada una vaya a las partes y lugares donde es natural  
el dho jurinero de rio Louo donde se podria y informar de  
lo que en la dha provision y que se pague sus alarís,  
conforme a ella y alus otros muchos que se en muer  
25 de agosto de 1589, a

*[Signature]*  
devedoyas

*[Signature]*

